



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

CONTROL INTERNO



MEMORANDO

1002.2019 034541 

Ibagué, 18 de Julio de 2019

PARA: Enfermera Jefe Johanna Marcela Barbosa Alonso, Secretaria Salud
Salud Municipio de Ibagué

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento PIC

Adjunto, remito el informe de seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento PIC, suscrito el 15 de enero de 2019.

Se solicita que una vez se haya realizado la liquidación de las acciones y del contrato No 1865 del 28/09/2017 se allegue a este Despacho las evidencias para cerrar el hallazgo, teniendo en cuenta que es lo único pendiente para dar por cerrado el Plan de mejoramiento.

Agradeciendo el compromiso y colaboración en los procesos de mejora continua,

Cordialmente,


ANDREA LILIANA TRUJILLO

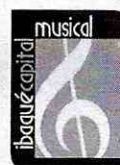
Anexo 12 folios

Proyectó: Irma Zoraida Cárdenas



Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

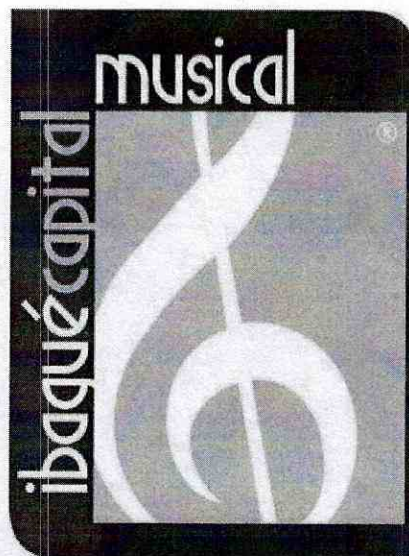
CONTROL INTERNO



Alcaldia Municipal
Ibagué

NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA “PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS” PIC VIGENCIA
2017**

JULIO 18 de 2019



TABLA DE CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCION	4
1. OBJETIVOS	4
1.2 Objetivo General	4
1.2.1 Objetivo Específico	4
2. ALCANCE	5
3. METODOLOGIA	5
4. EVALUACION	5
4.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento	5
4.2 Seguimiento al cumplimiento de las Acciones Propuestas	6
5. CONCLUSIONES	15



INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento al rol que le asiste de evaluación y seguimiento, verificó el avance a 30 de junio de 2019, al Plan de Mejoramiento formulado por la Secretaría de Salud, suscrito el 15 de enero de 2019.

El plan de mejora incluyó las acciones correctivas, metas, tiempo concertadas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Ibagué, para el cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos, como resultado del proceso de Auditoría efectuado en enero 2019.

El monitoreo al cumplimiento de las acciones suscritas para subsanar o eliminar los hallazgos permite identificar el éxito o ineficacia real o potencial de estas, es decir, si fueron eficaces, con el fin de cerrar la observación, posibilitando a la vez hacer ajustes oportunos para lograr los objetivos, como es el mejoramiento continuo.

Es responsabilidad de la Oficina de Control Interno, producir un informe de seguimiento objetivo que refleje la gestión adelantada en cumplimiento de los objetivos propuestos para subsanar los hallazgos.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento y/o avance de las acciones correctivas y metas formuladas en el Plan de Mejoramiento para los hallazgos identificados como producto de la auditoría realizada en 2018, y suscrito por la Secretaría de Salud con la Oficina de Control Interno en enero de 2019.

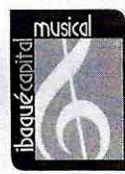
1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Verificar las evidencias que den cuentas del cumplimiento de las acciones implementadas.

1.2.2 Establecer el porcentaje de avance y/o cumplimiento del plan de mejoramiento.

1.2.3 Cumplir con el cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno.

✍



CONTROL INTERNO

2. ALCANCE

La oficina de Control interno estableció como alcance, la revisión al cumplimiento de las 12 acciones establecidas en el plan de mejoramiento.

3. METODOLOGIA

Para evidenciar el cumplimiento de las metas del plan de mejoramiento se solicitó a la Secretaria de Salud los avances y/o cumplimiento de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento con memorando No 030490 de junio 25 de 2019, del cual se recibió respuesta el día 4 de julio 2019.

4. EVALUACION

4.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

4.1.1 Indicador de Cumplimiento

El resultado de la verificación efectuada por Control Interno al plan de mejoramiento señalado en el objetivo general del presente informe, arrojó el siguiente resultado:

El Plan de mejoramiento suscrito en enero de 2019, está conformado por 12 hallazgos, para los cuales se formularon por parte de la Secretaria de Salud 12 acciones correctivas para subsanarlos, presentando un indicador de avance de 81,54% a corte de 30 de junio de 2019, a la fecha de corte del informe, aún no se han vencido todas las acciones propuestas, teniendo como fecha final el cumplimiento el 31 de diciembre de 2019.

4.2 Seguimiento Al Cumplimiento De Las Acciones Propuestas Para Subsanan Los Hallazgos Del Plan De Mejoramiento

HALLAZGO 1: En la caracterización del Proceso "Gestión de la Salud" registrado con Código CAR-GS-001 Versión 02, en la página 1, se observa que en las entradas se relacionan números de Leyes y Resoluciones, pero no se identifican los años, esos mismos números pueden estar en otros sectores del Estado.

✓



CONTROL INTERNO

Acción Correctiva: Actualizar la normatividad relacionada en las entradas del proceso y solicitar mediante memorando al grupo de SIGAMI la actualización en la página de la Alcaldía

Descripción de la Meta: Normatividad actualizada

Situación Encontrada de Control Interno: Con memorando 1060-2019 014919 de 28 de marzo 2019, se envió a Secretaría de Planeación las entradas actualizadas, se verificó en la página web de la alcaldía.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

HALLAZGO 2: El proceso Gestión de la Salud "Monitoreo y Evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC", no se encuentra documentado, ni aprobado, incumpliendo con el control de documentos, establecido en la Entidad.

Acción Correctiva: Solicitar al grupo de SIGAMI realizar el cargue en la página web de la Alcaldía el procedimiento "Plan de intervenciones colectivas"

Descripción de la Meta: Procedimiento cargado

Situación Encontrada de Control Interno: El 27 de marzo se envió por correo electrónico a la Secretaría de Planeación el documento para su aprobación y cargue. Evidenciando su publicación.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

HALLAZGO 3: El Contrato Interadministrativo 1865 del 28/09 de 2017, suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué, presenta con corte a 30/11/2018, saldos pendientes por pagar, se deben tener los registros presupuestales que respalden la obligación.

Acción Correctiva: Liquidar el contrato en el primer semestre de la presente vigencia en cumplimiento de la ley 80 de 1993.

Descripción de la Meta: Contrato liquidado



CONTROL INTERNO

Situación Encontrada de Control Interno: Se han realizado 6 mesas de trabajo auditando los soportes de las actividades que aún faltan del último pago con el fin de realizar la liquidación bilateral.

Recomendación de Control Interno: Con el fin de dar cumplimiento al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y en virtud de que la fecha establecida en el Plan de Mejoramiento para la liquidación de las actividades pendientes esta vencido, es necesario dar celeridad a las gestiones que se vienen realizando para cancelar el último pago.

HALLAZGO 4: Con corte a 30 de Noviembre de 2018, se refleja saldo sin ejecutar por valor de \$624.118,196, por no cumplimiento de actividades, contratadas (Contrato Interadministrativo 1865 de 2017), los recursos son provenientes del SGP, se debe realizar el pago oportuno de los compromisos pendientes y la liquidación del Convenio.

Acción Correctiva: Liquidar el contrato en el primer semestre de la presente vigencia en cumplimiento de la ley 80 de 1993.

Descripción de la Meta: Contrato liquidado

Situación Encontrada de Control Interno: Se han realizado 6 mesas de trabajo auditando los soportes de las actividades que aún faltan del último pago con el fin de realizar la liquidación bilateral.

Recomendación de Control Interno: Con el fin de dar cumplimiento al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y en virtud de que la fecha establecida en el Plan de Mejoramiento para la liquidación de las actividades pendientes esta vencido, es necesario dar celeridad a las gestiones que se vienen realizando para cancelar el último pago.

HALLAZGO 5: La Secretaría debe establecer los responsables para que a través de ellos (Supervisores) lleven un control unificado de la ejecución del contrato y de la relación de pagos, evitando que se presenten al finalizar la vigencia fiscal saldos en registros presupuestales sin justificación.



CONTROL INTERNO

Acción Correctiva: Asignar la supervisión del plan de intervenciones colectivas - PIC a los profesionales universitarios responsables de cada una de las dimensiones con el fin de llevar un mayor control en la ejecución del contrato.

Descripción de la Meta: Minuta del contrato firmada - Informes de ejecución

Observación de Control Interno: Contrato interadministrativo 1780 de 10 de abril 2019, contemplando como interventores a 5 profesionales universitarios adscritos a la secretaria de salud. A la fecha se ha cancelado la factura de mes de mayo y radicada la del mes de junio.

Situación Encontrada de Control Interno: De acuerdo a la fecha establecida para el cumplimiento de las acciones se observa que se está dando cumplimiento con lo pactado para el pago oportuno del contrato 1780

HALLAZGO 6: Se debe anexar los soportes producto de las actuaciones a los contratos que reposan en la Dirección de Contratación, documentos que servirán de prueba en el evento de ser inspeccionados por los Entes de Control y demás que los requieran, además es la oficina de contratación la encargada de la custodia.

Acción Correctiva: Emitir una circular dirigida a los supervisores con el fin de advertir la obligatoriedad de presentar y mantener actualizadas las carpetas de los contratos que reposan en la oficina de contratación con la trazabilidad de la ejecución.

Descripción de la Meta: Circular socializada

Situación Encontrada de Control Interno: Circular 006 de 12 de marzo 2019 dirigida a supervisores de contratos, con asunto: Directrices e Inscripciones sobre Supervisión de Contrato. Fue socializada el 12 de marzo con adjunto de planilla se asistencia.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar. En el cumplimiento a ley general de archivo 594 de 2000; ARTÍCULO 16. *Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas.* Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su



CONTROL INTERNO

organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

HALLAZGO 7: Los Supervisores de contratos deben realizar seguimiento y generar de manera permanente informes, retroalimentar las carpetas con las actuaciones adelantadas, para que en el evento de ser trasladado, por retiro del cargo, disfrute de vacaciones, etc. se facilite la información a quien lo reemplace o al superior jerárquico.

Acción Correctiva: Emitir una circular dirigida a los supervisores con el fin de advertir la obligatoriedad de presentar y mantener actualizadas las carpetas de los contratos que reposan en la oficina de contratación con la trazabilidad de la ejecución.

Descripción de la Meta: Circular socializada

Situación encontrada de Control Interno: Circular 006 de 12 de marzo 2019 dirigida a supervisores de contratos, con asunto: Directrices e Inscripciones sobre Supervisión de Contrato. Fue socializada el 12 de marzo con adjunto de planilla de asistencia.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

HALLAZGO 8: Adoptar un sistema de información y de gestión documental, al interior de la Secretaría de Salud, que permita la ubicación de los documentos de manera oportuna, se debe contar con la ruta de ubicación en la plataforma Institucional.

Acción Correctiva: 1. Delegar personal de planta (Técnico operativo) para el manejo y control del archivo perteneciente a la Secretaría de Salud.

Descripción de la Meta: 1. Delegación de personal de planta

Acción Correctiva: 2. Contratar personal con experiencia en el manejo de archivo y en la norma de gestión documental con el fin de facilitar la ubicación oportuna de los documentos que se requieran.

Descripción de la Meta: 2. Personal contratado

Situación Encontrada de Control Interno, acción 1: Con memorando

A



CONTROL INTERNO

1060 de 2019 011829 de 11 de marzo 2019 se delegó a Henny Trujillo profesional universitario y Raúl González técnico operativo como responsables del proceso de Gestión Documental.

Situación Encontrada de Control Interno, acción 2: Martha Isabel Ortiz Bocanegra, Briselda Vallejo Camacho y Jorge Carrillo, con experiencia e idoneidad de acuerdo a los contratos 1156 de 27 de febrero 2019, 1313 de 5 marzo 2019, 2123 de 11 de julio 2019, 764 de 21 de febrero de 2019, 20150 de 30 de mayo 2019.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

HALLAZGO 9: Se evidenció que los contratos 055/2015; 0280/2016; 1481/2016 y el 1865/2017, suscritos para el cumplimiento del PIC de las tres últimas vigencias, han tenido cada uno de ellos modificaciones representativas, prórrogas, suspensiones y adiciones. , lo cual pasan a ser contratos en reservas o vigencias expiradas y sin liquidar.

Acción Correctiva: Realizar la planeación del plan de intervenciones colectivas - PIC, dentro de los tres primeros meses de la vigencia 2019.

Descripción de la Meta: Acta de inicio del contrato

Situación Encontrada de Control Interno: Acta de inicio de 11 de abril 2019, del contrato interadministrativo 1780 de 10 de abril 2019.

Recomendación de Control Interno: Es necesario que el contrato para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas inicie más temprano para que el objetivo y metas trazadas tengan mayor cobertura.

HALLAZGO 10: Continuar con la mitigación a los hallazgos establecidos por la Contraloría General de la Nación.

Acción Correctiva: Dar respuesta oportunamente a las solicitudes impartidas por las diferentes entidades de control.

Descripción de la Meta: Respuesta oportuna de las solicitudes

Situación Encontrada de Control Interno: Se encontró avance en el Plan de Mejoramiento de CGR en un 85% y se evidencia cumplimiento al

✓



CONTROL INTERNO

requerimiento del concejo municipal y respuesta a Contraloría General dentro de los términos.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

HALLAZGO 11: El Plan anual de compras se encuentra publicado en la plataforma, en los históricos no se evidencia la programación para la suscripción del contrato Interadministrativo No.1865 del 28/09/2017, (objeto, duración estimada, los estudios previos, sus adicciones y prorrogas), verificando los estudios previos a folio 130 se establece que el plan anual de adquisiciones se encuentra anexo pero al revisar los soportes no se encuentran.

Acción Correctiva: Elaborar el plan anual de adquisiciones a más tardar los 31 de Enero de cada vigencia fiscal, según parámetros establecidos en circular externa unificada emitida por Colombia compra eficiente.

Descripción de la Meta: Plan anual de adquisiciones

Situación Encontrada de Control Interno: El 22 de enero mediante correo electrónico se hace entrega a la Secretaria de Planeación el plan anual de adquisiciones con el registro del contrato de Intervenciones Colectivas con el código 80141607, para su publicación.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

HALLAZGO 12: La Resolución 518/2015, artículo 16 Oportunidad en la Contratación, para la vigencia 2017, se contrató en el mes de septiembre de 2017, Convenio Interadministrativo No.1865 de 28/09/2017, reflejándose incumplimiento de actividades programadas en el plan de acción de la vigencia 2017.

Acción Correctiva: Realizar la planeación del plan de intervenciones colectivas - PIC, dentro de tres primeros meses de la vigencia 2019.

Descripción de la Meta: Acta de inicio del contrato

☆



CONTROL INTERNO

Situación Encontrada de Control Interno: Acta de inicio de 11 de abril 2019, del contrato interadministrativo 1780 de 10 de abril 2019. El 22 de enero mediante correo electrónico se hace entrega del plan anual de adquisiciones por correo electrónico a la Secretaria de Planeación con el código 80141607.

Recomendación de Control Interno: Las medidas correctivas que se adopten deben ser permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

5. CONCLUSIONES

Realizada la verificación a la información, la Oficina de Control Interno considera importante resaltar lo siguiente:

Se evidencia cumplimiento de 81,54%, de las acciones propuestas para eliminar los hallazgos.

Para el año 2019 el Plan de Intervenciones Colectivas inicio en el mes de abril lo que evidencia avance con respecto a periodos anteriores.

Se encuentran 2 hallazgos sin cumplir en los términos establecidos para el cumplimiento en el Plan de Mejoramiento como es cancelar las actividades pendientes y liquidar el contrato interadministrativo 1865 del 28/09 de 2017 suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué.

Por lo anterior se evidencio ausencia de planeación, para el logro de las metas y objetivos establecidos en el PIC, el que debe iniciar con la identificación de las necesidades en Plan Anual de Adquisiciones como el primer ejercicio de planeación que las Entidades Estatales deben realizar, para identificar y programar las compras públicas que van a necesitar y que deben adquirir durante el año.


ANDREA ALDANA TRUJILLO

Proyecto: Irma Zoraida Cárdenas V.